

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 04 de junio 2021

En fecha, siendo las 08:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución Número **0064 -2021 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 3 DE MAYO DE 2021**, suscrita por el Capitán de Puerto de Barranquilla dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 13032019-034 , adelantado ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima , en la cual el señor Capitán de Puerto de Barranquilla , resolvió el recurso de reposición contra la resolución 0053-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 que resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio No.13032019-034, adelantado ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima que se seguía contra el señor **WILSON ANTONIO BLANCO MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía número 8.486.859 , la Capitanía de Puerto de Barranquilla procede a realizar la siguiente notificación por aviso, conforme el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 después de que se enviara la citación de Notificación personal y o no se obtuviere respuesta alguna.

---

#### AVISO NO. 45

De la Resolución Número **(0064 -2021) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 3 DE MAYO DE 2021**, por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición contra resolución 0053-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 en la cual figura involucrado el señor **WILSON ANTONIO BLANCO MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía número 8.486.859, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

#### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** solicitud de nulidad presentada por la señora **SONIA SERRANO VIVIUS**, identificada con cedula de ciudadanía 39.033.314 de fecha 20 de noviembre de 2020, por las razones expuesta en la parte motiva.

**SEGUNDO: RECHAZAR** el recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el señor **WILSON ANTONIO BLANCO MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.486.859, de radicado interno N°13202010227, por ser extemporáneo, tal como se manifestó en la parte motiva de la presente.

**TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de queja de acuerdo al contenido del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO: NOTIFICAR** del contenido de la presente en los términos que establece la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**  
Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES**.  
Capitán de Puerto de Barranquilla.  
Original firmado



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Barranquilla**

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Por lo anterior, teniendo en cuenta los oficios de citación de fecha 04 de mayo de 2021, en la que se cita al señor WILSON ANTONIO BLANCO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía 8.486.859, para la notificación personal de la resolución que resuelve el recurso de reposición de fecha 30 de diciembre de 2020 contra la resolución 0053-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 que resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia ; de dicha citación se tiene soporte de entrega en su lugar de destino con el número de guía 2107283784, otorgado por la empresa de envíos 472, en la cual consta que fue llevado a la dirección del destinatario y devuelto al remitente.

**Guillermo Ariza Vásquez.**

**Asesor Jurídico CP03**

Original firmado

El aviso No. 45 de fecha 04 de junio de 2021, Se desfija hoy viernes 11 de junio del 2021 siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley ta! como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 15 de junio del 2021.

**Guillermo Ariza Vásquez.**

**Asesor Jurídico CP03**

Original firmado